



Consejo Federal de Mecanismos Locales

Resolución Nro. CFML-1/2021

Ciudad de Buenos Aires, 13 de mayo de 2021

Vistos,

Lo dispuesto en la ley 26.827; el Reglamento del Consejo Federal de Mecanismos Locales de Prevención de la Tortura; y la Recomendación Nro. CNPT 2/2021 del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura sobre la inclusión efectiva de las personas privadas de la libertad en el plan de vacunación COVID-19;

Considerando,

Que, corresponde a las funciones del Comité Nacional, actuar como órgano rector, articulando y coordinando el Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (art. 7, inc. a, ley 26.827);

Que, el Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, tiene por objetivo garantizar los derechos reconocidos tendientes a la prevención y prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en todo el territorio nacional (art. 1, ley 26.827), prestando especial atención a las condiciones en que se cumple la detención en los lugares de encierro (definidos conforme al art. 4 de la Ley 26.827 y del Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura de la ONU "OPCAT");

Que, corresponde a las funciones del Comité Nacional, diseñar y recomendar acciones y políticas para la prevención de la tortura, y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y promover la aplicación de sus directivas, recomendaciones, estándares y criterios de actuación por las autoridades competentes a nivel nacional, provincial y municipal (art. 7, inc. g, ley 26.827);

Que, a raíz de la pandemia por COVID-19 y con el objetivo de anticiparse a los posibles efectos irreversibles sobre la población privada de la libertad y la sociedad en general, el Comité



Consejo Federal de Mecanismos Locales

Nacional viene realizando un activo monitoreo de las medidas dispuestas por las autoridades y su impacto en los diversos lugares de detención;

Que, desde el comienzo de la emergencia sanitaria, el Comité Nacional emitió diversas recomendaciones específicas ligadas a la prevención del COVID-19, el diseño y estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios y la atención adecuada a las situaciones de contagio o casos sospechosos en los diferentes lugares de detención;

Que, el Comité Nacional, ha efectuado reportes periódicos sobre el estado de situación de las personas privadas de su libertad durante el período de emergencia sanitaria como producto del COVID-19;

Que, en dichos reportes, atendiendo a las deficiencias y carencias estructurales respecto del acceso a la salud en la mayoría de los establecimientos de detención, el Comité Nacional relevó una mayor letalidad del virus en el sistema penal de encierro que en el contexto libre (3,4% frente a 2,4%);

Que, en la sesión ordinaria del 9 de diciembre del 2020, el CFML decidió emitir un comunicado a las autoridades provinciales y nacionales, solicitando la inclusión prioritaria en el plan de Vacunación contra la COVID-19, a las personas privadas de la libertad y agentes penitenciarios (conf. Acta CFML 2/2020);

Que, en el Plan Estratégico para la vacunación contra la COVID-19, diseñado por el Gobierno de la Nación, en los criterios para la priorización de personas a vacunar, se incluyó dentro de la variable “riesgo por exposición y función estratégica” a personal penitenciario y por “riesgo de enfermedad grave” a adultos de 70 años o más, personas mayores residentes en hogares de larga estancia, adultos de 60 a 69 años y adultos de 18 a 59 años de grupos de riesgo, y que por criterios de vulnerabilidad, se incluyó específicamente a las personas privadas de libertad;

Que, preocupa al Comité Nacional que se hayan registrado escasos avances en la vacunación a personas privadas de su libertad en el ámbito penitenciario, y que en muchas jurisdicciones no se haya inoculado a las personas privadas de su libertad que representan



Consejo Federal de Mecanismos Locales

grupos de riesgo, afectando el principio de igualdad y no discriminación de raigambre constitucional (Art. 16 CN).

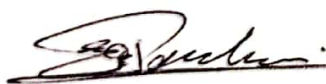
Que, el 22 de abril del corriente el CFML ha sido puesto en conocimiento de la adopción de la Recomendación Nro. CNPT 2/2021, sobre la inclusión efectiva de las personas privadas de la libertad en el plan de vacunación COVID-19;

Es por ello que, el Consejo Federal de Mecanismos Locales

Resuelve,

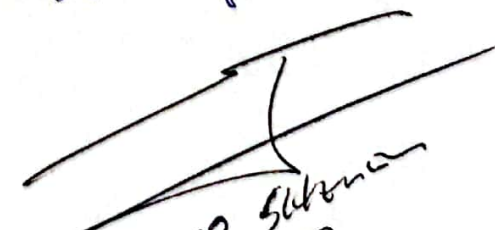
- 1.- Adherir las recomendaciones emitidas por el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura sobre la inclusión efectiva de las personas privadas de la libertad en el plan de vacunación COVID-19 – Recomendación Nro. CNPT 2/2021, que obra como anexo I a la presente;
- 2.- Notifíquese.

Firmado: Juan Manuel Irrazábal (Presidente); Roberto Cipriano (Buenos Aires); Ezequiel Paulucci (Ciudad Autónoma de Buenos Aires); Silvio Del Bazo (Chaco); Ramón Leguizamón (Corrientes); Luis Romero (Mendoza); Eduardo Scherer (Misiones).


PAULUCCI EZEQUIEL


Luis Romero.


Roberto Cipriano


Eduardo Scherer